Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. No. 70-001-40-03-002-2018-00411-00.
SECRETARIA: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, informándole que una profesional del derecho aduciendo ostentar la calidad de Mandataria Judicial de la parte ejecutante presenta liquidación adicional del crédito.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 30 de Noviembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente una profesional del derecho aduciendo ostentar la calidad de Mandataria Judicial de la parte ejecutante presenta liquidación adicional del crédito, pero revisada acuciosamente la actuación, se tienen que aquella no ostenta tal calidad, pues, en providencia antecedente se denegó el reconocimiento de personería jurídica, por cuanto no reunía los requisitos para ello, motivo más que suficiente por el cual se denegara darle trámite a la solicitud deprecada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Absténgase el Despacho de imprimirle el trámite legal a la Liquidación adicional del Crédito presentada por una profesional del derecho, que en el pretérito le fue denegada su actuación por carecer de derecho de postulación, y por las brevísimas razones extractadas en la motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No. 137
FECHA: 1°-12-20
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e10bc79ed62989c3062c2930a9864985ecf15feb2f920b88b7f6b66b6f713bc
Documento generado en 30/11/2020 09:37:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica